19830202

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2
CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 2 de febrero de 1983

NUMERO
25.103

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 180.246

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392.4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3738

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392.4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392.3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982.5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982.0675

CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982.4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$ 5.000

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SOJA POZO
SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, de fecha 29 de octubre de 1981, transcripta en la escritura pública Nº 99, del 11 de noviembre de 1981, se reformó el Estatuto Social de la siguiente forma: Artículo 1º — Domicilio: en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 4º — Capital: se aumentó a la suma de trescientos cincuenta millones de pesos ($ 350.000.000) representado por 350.000 acciones ordinarias, al portador, de un mil pesos ($ 1.000) valor nominal, cada una.

El Directorio.
$ 400.000 — Nº 43.044

LACAMAR
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

Los accionistas de LACAMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA por asamblea extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 1982 resolvieron aumentar el capital social de cien mil pesos a sesenta y seis millones de pesos mediante la emisión de 65.900 acciones ordinarias al portador de mil pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, y adecuar el estatuto a las disposiciones vigentes. — Denominación: Lacamar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: La ciudad de Buenos Aires. — Objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados relacionados con su objeto industrial, importación y exportación, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: La fabricación y elaboración de productos y materiales de la construcción, metalúrgicos madereros, eléctricos, del vidrio y maquinarias y herramientas. — Financieras: Préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito o cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley de entidades financieras. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Duración: Noventa y nueve años, contados desde el 24 de setiembre de 1965. — Capital: Sesenta y seis millones de pesos representado por acciones ordinarias al portador de mil pesos valor nominal cada acción y de un voto por acción. — Administración: Un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un ejercicio. — Fiscalización: Un Síndico titular y un Síndico suplente designados anualmente por la asamblea. — Representación Legal: El Presidente o el Vicepresidente del Directorio, indistintamente. — Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año. — Sede Social: 25 de Mayo 267, piso 6º, Capital Federal.

El Escribano.
$ 2.050.000 — Nº 43.075

FARM TECNICA
SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31|8|82 elevada a escritura pública con fecha 27|9|82 ante el escribano Alfredo Pombo al folio 292 del Registro 602 a su cargo, se procedió a reformar el artículo 5º de los estatutos de FARM TECNICA S. A., el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: Los accionistas podrán transferir sus acciones nominativas no endosables a terceros o a otros socios, pero con relación a terceros dicha transmisión será restringida de acuerdo al siguiente procedimiento: 01) El accionista que desee transmitir sus acciones nominativas no endosables a terceros deberá comunicarlo fehacientemente al Directorio de la Sociedad, individualizando la cantidad de acciones que va a transferir, monto unitario y demás modalidades de la operación. Deberá además indicar el nombre del adquirente. — 02) Dentro de los 15 (quince) días corridos de recibida dicha comunicación, el Directorio deberá decidir si acepta o no el ingreso como socio del tercero adquirente, decisión que deberá notificar dentro del mismo plazo del enajenante. Si la decisión fuera positiva éste podrá realizar la transferencia de sus acciones en las condiciones prefijadas. En caso de negativa o silencio deberá abstenerse de enajenar las acciones por el plazo que se indica en el punto siguiente. — 03) Si el Directorio no acepta la operación de transferencia, comunicará, en forma fehaciente dicha circunstancia y dentro del plazo mencionado en el punto segundo, las condiciones de la operación a los demás titulares de acciones nominativas no endosables. Estos tendrán el derecho preferente de ejercer la acción de compra de dichas acciones en venta, debiendo notificar a la sociedad su intención de adquirirlas dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la recepción de la notificación, en proporción a sus respectivas tenencias y con derecho de acrecer. Vencido dicho plazo el Directorio deberá notificar al enajenante el resultado del derecho de preferencia quien deberá atenerse al mismo, pudiendo transferir a terceros únicamente las acciones sobre las cuales no se hubiera ejercido el derecho de preferencia. — 04) En caso de silencio de la Sociedad y transcurridos 50 (cincuenta) días corridos de la comunicación al Directorio mencionada en el artículo 1º el accionista podrá transferir sus acciones a terceros en las condiciones prefijadas. — 05) El precio de transferencia a terceros podrá ser fijado indistintamente y a elección de quien transmita las acciones nominativas no endosables según alguno de los procedimientos que siguen: a) Actualización del valor nominal de las acciones nominativas no endosables multiplicándolo por un coeficiente que surja del cociente entre: el índice de precios al por mayor nivel general suministrado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes inmediato anterior al de la fecha de transferencia como numerador y el índice de precios al por mayor nivel general suministrado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para el mes inmediato anterior al de la suscripción o adquisición de dichas acciones como dominador, siendo este último por lo tanto el mes base. b) Valor patrimonial proporcional de las acciones nominativas no endosables según último balance histórico anual practicado a la fecha de la transferencia, multiplicado por un coeficiente que surja del cociente entre: El índice de precios al por mayor nivel general suministrado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del mes inmediato anterior al de la fecha de transferencia como numerador y el índice de precios al por mayor nivel general suministrado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos para el mes de cierre del balance antes referido, siendo este último por lo tanto el mes base".

El Presidente.
$ 2.600.000. — Nº 43.098

ACLARACION

JOJUMAR
S.A.

Se aclara que en la publicación del aviso aparecido el día 30 de diciembre de 1982, en el punto 1º), donde figura: Alberto Angel Maccione, debe decir: Mario Alberto Angel Maccione.

El Presidente
$ 250.000.— e. 2|2 Nº 43.109 v. 2|2|83

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

TAFE
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que mediante las escrituras Nros. 1.671 de fecha 28 de diciembre de 1973; 1.059 de fecha 1º de julio de 1980 y 1.893 de fecha 12 de noviembre de 1980, todas pasadas ante el escribano Amadeo Gras Goyena, se procedió a la instrumentación de la cesión de derechos que al señor Angel Tagliaferri le correspondían sobre el capital comanditado de la firma TAFE S.C.A. por un monto de $ 1.000. Los mencionados derechos fueron cedidos a favor de los señores Guillermo Baltasar Tagliaferri por $ 500 y Daniel Leopoldo García por $ 500. Dichas cesiones tal como lo mencionan las escrituras detalladas fueron aprobadas por las Asambleas de Accionistas de la firma Tafe S.C.A.

El Presidente.
$ 650.000 — Nº 43.103

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2|2|83
4 páginas

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $ 8.000.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $ 8.000.—

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $ 8.000.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHO DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 .. $ 8.000.—

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977).
Reglamentación .... $ 8.000.—

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $ 8.000.—

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen .. $ 8.000.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley número 11.683 (t.o. 1978) y sus modificaciones .... $ 20.000.—

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES.
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978). $ 8.000.—

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS.
Aprobación del régimen .... $ 8.000.—

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA.
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $ 8.000.—

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ... $ 8.000.—

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES.
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $ 8.000.—

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS.
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $ 8.000.—

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $ 8.000.—

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $ 16.000.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL.
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal $ 8.000.—

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA.
Reformas .... $ 18.000.—

★ Nº 198 - Ley Nº 22.269
OBRAS SOCIALES.
Estructura y Funcionamiento. Sustitúyese el régimen de la Ley Nº 18.610 y sus modificatorias que regulan la estructura y funcionamiento de las obras sociales .... $ 10.000.—

★ Nº 199 - Ley Nº 22.140 - Decreto Nº 1.797/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION.
Aprobación y Reglamento .... $ 12.000.—

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes $ 8.000.—

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $ 14.000.—

★ Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $ 12.000.—

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HAVO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 6|1|83, se constituyó una sociedad mediante Contrato Modelo de S.R.L., a saber: Socios: Roberto Jorge Vilella, nacido el 28|7|51, casado, argentino, martillero, domiciliado en Luis María Drago 67, 7º piso, Dto. A, Capital, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.130.059 y Ruth Marlene Aristizabal de Vilella, nacida el 28|11|52, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Luis María Drago 67, 7º piso, departamento A, Capital, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.868.384. Primero: La sociedad se denomina HAVO S.R.L., y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Segundo: Su duración es de 25 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de muebles, antigüedades, artículos y enseres para el amoblamiento o decoración de viviendas u oficinas, así como también dedicarse a la venta en pública subasta, judicial o extrajudicialmente de bienes muebles, inmuebles o semovientes. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de sesenta millones de pesos, dividido en 60 000 cuotas de $ 1.000, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: don Roberto Jorge Vilella: 30.000 cuotas y doña Ruth Marlene Aristizabal de Vilella: 30.000 cuotas. — Quinto: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Chacabuco 960, Capital; b) Designar gerente al señor Roberto Jorge Vilella.

La Escribana.

$ 1.450.000 — Nº 43.037

INCOP
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 15|11|82 el Sr. Horacio Amadeo Galli como socio integrante de INCOP S.R.L., titular de 1.000 cuotas de capital social, las que cede a la Sra. Carmen María D'Agostino de Holmberg, argentina, nacida el 6|3|54, casada, comerciante, D. N. I. 11.044.624, domiciliada en Avda. Santa Fe 1277, piso 2º A. Capital, quedando Don Horacio Amadeo Galli totalmente desvinculado de la Sociedad.

El Socio Gerente.

$ 300.000 — Nº 43.116

ARCECA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa, por escritura del 5|1|83, socios decidieron: a) Socio José Pablo Chelmicki, cedió 6.000 cuotas sociales, pesos 1.000 cada una a Hugo Alfredo Recúpero, casado, argentino, ingeniero civil, L. E. 4.420.241, edad: 39 años, domicilio: Nazca 2536; b) Socio Juan Carlos Recúpero cedió al socio Hugo Alfredo Recúpero, 13.200 cuotas sociales de $ 1.000 cada una por $ 234.000.000; c) Socio Juan Carlos Recúpero, cedió 400 cuotas sociales de $ 1.000 cada una a Benito Recúpero, argentino, casado, L. E. Nº 1.048.532, edad: 68 años, empresario, domicilio: Nazca 2536, por pesos 8.000.000; d) Modificaron cláusulas 4º y 5º del contrato; e) Administración y representación legal y uso firma social ejercida por los 3 socios, siendo siempre necesaria firma individual de Hugo Alfredo Recúpero; o firma conjunta de socios Juan Carlos Recúpero y Benito Recúpero.

El Socio Gerente.

$ 550.000 — Nº 43.119

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $ 350.000 — Publicación: Comienza: 2 2 83 - Vence: 4 2 83

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Hilario Rebaudi Basavilbaso	21.12.82	NOEMI EMIRSA GALVEZ DE RAFART	43.010
1	2	Patricia G. de Gatzke	27.4.81	TERESA FLORINDA VIOLA DE GUERRA	43.041
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	2?.12.82	ANTONIO OSCAR SIMERIGLIO	
9	18	Ernesto D. Julián	29.12.82	STELLA VAZQUEZ CUESTAS DE MOLLO	43.011
14	27	José Luis Caruso	21.12.82	ZYSKIND HALBERSBERG	43.013
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	31.12.82	CARMEN ANEAS o ANEAS LEDESMA DE PLANAS	43.037
23	46	Félix G. de Igarzábal	10.11.82	FEDERICO RUFINO DEL VALLE CAMPILLO	43.012
					43.038

e. 2 2 Nº 22 v. 4 2 83

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA CARMEN HOURMILOUGUE de VILLA.

Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1982. — Martha B. Gómez Alsina, secretaria.

$ 150.000 e. 1º2 Nº 31.089 v. 3|2|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 31|12|82 al 4|1|83.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Horacio E. Meincke, Secretaría número 10 del Dr. Gerardo Vasallo, con sede en Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 6º comunica que en autos: "BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL (s|quiebra) s|cancelación" se ha ordenado la cancelación del pagaré librado en Buenos Aires, por la firma Cura Hnos. Industrias Metalúrgicas S.A., con domicilio en Cangallo 700, piso 2º, el día 16 de marzo de 1979 a la orden del Banco de Intercambio Regional S.A. por la suma de $ 350.000.000 con vencimiento el día 14 de junio de 1979, en el cual figuraba como domicilio de pago la Av. Diag. Roque Sáenz Peña 938, piso 1º, Capital Federal, si no existiere oposición dentro de los 60 días contados desde la fecha de la última publicación de edictos. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1982. — Gerardo G. Vassallo, secretario.

e 20|1 Nº 233 v. 9|2|83

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 15 días en los autos: "BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL S.A. (s|quiebra) s|cancelación", Expte. Nº 58.221, se ha decretado la cancelación del pagaré librado en Buenos Aires, el 20|2|79 por Suaya Hnos. S.A. a la orden de Cober S.R.L., sin protesto, y endosado por esta a favor del Banco de Intercambio Regional S.A., por $ 2.500.000. (Dos millones quinientos mil pesos) con vencimiento el 31 de mayo de 1979. El presente edicto deberá publicarse durante 15 días en el Boletín Oficial, sin cargo, de acuerdo a lo ordenado en el oficio judicial que acompaña al presente.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1982. — María del Carmen Traverso, secretaria.

e. 20|1 Nº 234 v. 9|2|83

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata (interinamente), Sec. Nº 23 del Dr. Emilio Perea, comunica y hace saber por 5 días en los autos: "Martínez, Oscar Gerónimo s| Concurso Civil Preventivo", que se ha decretado la apertura del concurso civil preventivo de OSCAR GERONIMO MARTINEZ, emplazándose a los acreedores para que hasta el día 15 de abril de 1983 presenten ante el Síndico Dr. Jorge Albertali, domiciliado en Tucumán 1613, 7º piso, Of. C, los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores para la consideración y votación del acuerdo preventivo, se realizará con aquellos que concurran el día 21 de junio de 1983, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en Talcahuano 550, 6º piso.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1982. — Emilio Perna, secretario.

$ 2.450.000 e. 26|1 Nº 42.810 v. 1º|2|83

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, cita por cinco días en autos Banco Sindical S.A. c|Solís de León Miguel A. s| ejecutivo Expte. Nº 9.961, a MIGUEL ANGEL SOLIS de LEON a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en autos. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1982. — Alejandro Vásquez, secretario.

$ 550.000 e. 1º|2 Nº 42.931 v. 2|2|83

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a FORTUNATO JOSE SUPPA a estar a derecho dentro del quinto día a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en autos: "Banco Avellaneda S.A. c|Suppa, María M. y otro s|ejecutivo". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1982. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

$ 490.000 e. 1º2 Nº 43.002 v. 2|2|83

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a JOSE MARIA LUCESOLI a estar a derecho dentro del quinto día a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en autos: "Banco Avellaneda S.A. c|Lucesoli, Carlos y otro s|ejecutivo". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1982. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

$ 490.000 e. 1º2 Nº 43.003 v. 2|2|83

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a MARIA MARGARITA SUPPA a estar a derecho dentro del quinto día a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en autos: "Banco Avellaneda S.A. c|Suppa, María M. y otro s|ejecutivo". — Publíquese por dos días

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1982. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

$ 490.000 e. 1º|2 Nº 43.004 v. 2|2|83

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 25, Secretara Nº 50, cita a CARLOS ALBERTO LUCESOLI a estar a derecho dentro del quinto día a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en autos: "Banco Avellaneda S.A. c|Lucesoli, Carlos A. y otro s|ejecutivo". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1982. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

$ 490.000 e. 1º 2 Nº 43.005 v. 2|2|83

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber que en los autos FE-

RREIRA DE IBARRA JUSTA y otro s Cancelación de Título (Expediente Nº 2.193), se ha ordenado publicar por 15 días la siguiente resolución: Buenos Aires, 13 de diciembre de 1982. — Encontrándose cumplido el auto de Fs. 18 y atenta la pretensión formulada a Fs. 4 Vta., constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley 5.965|63, decrétase la cancelación del certificado de depósito en plazo fijo (nominativo transferible) emitido el 29 de marzo de 1982, Nº 3.242.272|7 por $ 54.230.000, con vencimiento el 28 de mayo de 1982, por el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Balvanera— a la orden de Justa Ferreira de Ibarra y Mario Ferreira. — Publíquese edictos haciendo saber el presente por quince días en el Boletín Oficial. — Enrique Manuel Butty, Juez.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1982. — Miguel Federico Bargalló, secretario.

$ 8.925.000 e. 31|1 Nº 42.947 v. 18|2|83

JUZGADO NACIONAL ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34 cita y emplaza a CONYPRO S.R.L. para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días en los autos "Ciotti y Malnatti S.A.C. e I. c|Conypro S.R.L. s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al Señ Defensor de Incapaces y Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1982. — José Miguel Pildaln, secretario.

$ 420.000 e. 1º|2 Nº 43.032 v. 2|2|83

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Paraná 386 - 2º piso, cita por noventa días a don VICTORIO MARASCHIN, para que comparezca a estar a derecho, en los autos: "Maraschín Victorio, s|ausencia con presunción de fallecimiento", de conformidad con los artículos 5º y 6º de la ley 22.068.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1980. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

$ 1.225.000 e. 27|1 Nº 42.827 v. 2|2|83

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CORDOBA

El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Juzgado Nº 3 de Sociedades y Concursos de la ciudad de Córdoba, Secretaría Nº 5 hace saber que en los autos "BODEGAS ESMERALDA S.A. - Concurso Preventivo" que se tramitan por ante este Juzgado ha resuelto prorrogar la audiencia para que tenga lugar la Junta de Acreedores originariamente fijada para el día 25 de febrero de 1983 a las 9 hs., para el día 18 de marzo de 1983 a las 8 hs. o el primer día hábil siguiente a la misma hora si mediaren razones de fuerza mayor o imposibilidad del Juzgado, la que se realizará con los acreedores verificados y declarados admisibles que concurran a la misma en la Sala de Audiencias del Tribunal. Asimismo se ha fijado como nueva fecha para la presentación del Informe General del Síndico la del 24 de febrero de 1983.

Córdoba, 30 de diciembre de 1982. — Raquel V. Visconti de Maghini, secretaria.

$ 625.000 e. 1º|2 Nº 41.691 v. 7|2|83

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $ 350.000. — Publicación: Comienza: 31|1. Vence: 2|2|83

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	16	Alicia B. Alvarez	30|12|82	SANNAZZARO JUAN CARLOS	42.888
19	38	Martha B. G. Alsina	29|12|82	JUSTO EXEQUIEL PETRAY	42.861
30	59	Santiago G. Balcarce	30|12|82	NINA IVONNE MAIDANIK DE MACHADO	42.886

e. 31|1 Nº 21 v. 2|2|83